

Comparecencia en el Congreso de los Diputados
Ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones
José Luis Escrivá

18 febrero 2021

Comparecencia Congreso de los Diputados 18 febrero 2021

Ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

José Luis Escrivá

Muchas gracias presidenta, Señorías,

- El Real Decreto Ley que hoy presento ante ustedes ahonda en el **compromiso social y en el compromiso por la inclusión de este gobierno**. Las tres medidas principales que se incluyen en él ponen inequívocamente de manifiesto cuáles son nuestras prioridades:
 - En primer lugar, **la reducción de la brecha de género en materia de pensiones**, reflejo de un mercado de trabajo que todavía hoy trata de manera injusta y desigual a mujeres y hombres.
 - En segundo lugar, **una modificación en el Ingreso Mínimo Vital**, para facilitar el acceso a determinados colectivos especialmente vulnerables, **a los que acreditar ciertos requisitos para solicitar la prestación les era ciertamente difícil**. Como siempre he dicho en esta Cámara, el Ingreso Mínimo Vital **ha de ser un recurso vivo**. Desde el inicio nos comprometimos a monitorizar su despliegue progresivo, a fin de que logre sus objetivos y llegue a quien lo necesita. La reforma que traemos hoy a convalidar a la cámara es una muestra más de nuestro empeño en su mejora continua.

- Tercero, **el reforzamiento de la protección social y el reconocimiento a los profesionales de nuestro sistema de salud,** que tanto nos dan con su ejemplo y su lucha continua frente a la pandemia.
- Además, este Real Decreto Ley también incluye medidas de gran importancia para la protección de personas que, como consecuencia de la pandemia, tienen dificultades para pagar sus préstamos hipotecarios.
- Dividiré mi exposición en estos bloques.

Complemento de pensiones para la reducción de la brecha de género

- Cuando llegamos a este Ministerio, una de nuestras prioridades en materia de pensiones era la modificación del complemento de maternidad introducido en 2016, que más allá de su mejorable diseño, había quedado desvirtuado tras una sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

- **Además de jurídicamente débil**, el diseño del complemento de maternidad **tenía dos problemas fundamentales**:
 - el primero, que, **aunque su propósito fuera el de compensar las peores pensiones que sufren muchas mujeres por haber recaído en ellas un peso mayor en la responsabilidad de cuidar a sus hijos**, sólo daba compensaciones a partir del segundo hijo. Este hecho chocaba con la evidencia internacional y también con los datos que hemos extraído de la Seguridad Social, que muestran que **la brecha de género aparece con el nacimiento del primer hijo**.
 - el segundo, su diseño (que consistía en un incremento porcentual de la pensión), favorecía que el grueso del presupuesto **no acabara en las mujeres con mayores necesidades, sino, de manera regresiva, en los hogares con pensiones más generosas**. Como he recordado aquí en varias intervenciones, es este un problema casi endémico de nuestras políticas sociales: **la razón por la que nuestros niveles de desigualdad sean más altos que en los países de nuestro entorno no es tanto que las rentas generadas en el mercado sean muy desiguales, sino que el diseño poco progresivo de las políticas públicas apenas logra reducir estas desigualdades**.

- Con el ánimo de corregir estos problemas, en este Real Decreto Ley sustituimos el anterior complemento de maternidad de pensiones por un complemento para reducir la brecha de género.
- Esta modificación responde así a la necesidad de convertir este complemento en una herramienta **más justa y eficiente** en la reducción de la brecha de género, según nos han recomendado sus Señorías en el marco del Pacto de Toledo (recomendación 17). Así mismo, **tiene el valor de haber sido negociada y acordada con los interlocutores sociales y está siendo plasmada en el Plan de Transformación, Resiliencia y Recuperación.**
- En España se evidencia un importante efecto negativo en la renta salarial de las mujeres como consecuencia de la maternidad, que luego se refleja también en sus pensiones. Atendiendo a los datos de la Seguridad Social, se observa una diferencia notable, **una brecha**, entre los salarios de hombres y mujeres que se detecta perfectamente cuando se produce el nacimiento del primer hijo. Esta brecha aumenta durante los primeros años tras el nacimiento, y lo que es más importante, **no se corrige cuando los hijos son ya mayores.** Al consolidarse esta brecha en el tiempo, las cuantías de las pensiones de mujeres y de hombres acaban siendo diferentes.

- El nuevo instrumento para el que solicitamos la convalidación hoy ha sido pensado de manera explícita en como corregir esta desigualdad. Por ello, **y a diferencia del anterior complemento**, los requisitos para activar la prestación atacan el origen del problema, y estará en vigor mientras la brecha de género en pensiones siga vigente.
 - Tendrá derecho al nuevo complemento aquel progenitor que acredite un perjuicio en su carrera profesional tras el nacimiento de cada hijo, **que en 98 de cada 100 casos son mujeres**.
 - En el caso de que ninguno de los dos miembros de la pareja pueda acreditar el perjuicio, el derecho se le reconocerá a la madre (o al progenitor con menor pensión si se trata de una pareja del mismo sexo)
 - **Lo hacemos, además, fijando una meta cuantitativa.** El complemento estará en vigor mientras la brecha de género de las pensiones de jubilación sea superior al 5%, que en la actualidad es del 30%

- **El complemento para la reducción de la brecha de género es más eficaz y más progresivo que el complemento anterior. Permítanme que se lo demuestre con datos:**
 - El nuevo complemento tendrá **un mayor alcance**, ya que se cobra a partir del primer hijo (no del segundo como en el sistema actual). De esta manera no solo se da acceso a unas 30.000 mujeres más al año, sino que ayuda a compensar de manera directa las consecuencias del hecho que a día de hoy provoca el origen de la brecha. Y también, a diferencia del anterior, permite percibirlo **a los hombres** si su carrera laboral se ha visto afectada.
 - De las **186.000 mujeres con hijos que se convertirán en pensionistas cada año**, el 75%, es decir, tres de cada cuatro, tendrá un complemento mayor que el que le correspondería con la normativa anterior.
 - El nuevo complemento también **dejará de ser regresivo** como el que ha estado vigente en los últimos años, ya que implica un pago fijo anual de casi 400 euros por hijo, frente al sistema de incremento porcentual de la pensión actual, que beneficiaba especialmente a la minoría con rentas más altas.
 - Con el nuevo complemento, **más del 70% del incremento del presupuesto anual estará destinado a personas con pensiones**

por debajo de los 12.600 euros al año (900 euros al mes), mientras que con la norma actual sólo el 50% del pago anual se destinaba a las pensionistas con menor renta.

- Haciendo el complemento más progresivo atacamos mejor además a la propia brecha de género, limitando las desigualdades y beneficiando especialmente a aquellas mujeres con un riesgo mayor de sufrir una penalización más severa a lo largo de su carrera.
- Algunas voces han criticado que es una medida poco contributiva y **así es. En efecto, esta medida no será financiada con cotizaciones sociales, como nos ha recomendado el Pacto de Toledo.**

La **contributividad** queda asegurada con el establecimiento de la pensión inicial de forma proporcional a lo aportado y lo que hacemos mejora su dimensión redistributiva, que, como decía antes, es algo de lo que adolecen muchas de nuestras políticas públicas.

- **En definitiva, se trata de una política más generosa, más progresiva y mejor diseñada para corregir la brecha de género en el medio y largo plazo.**

Con un incremento de presupuesto de tan sólo 40 millones de euros al año, ampliamos en un 30% el número de nuevas beneficiarias y concentramos la mejora en las rentas más bajas. Para pensiones por debajo de los 12.600 euros, el presupuesto se incrementa en un 80%, mientras que en el resto de los tramos permanece con escasos cambios.

Facilitación de acceso al IMV

- El Real Decreto Ley que hoy vengo a convalidar, también incluye una medida muy relevante para un gran número de personas vulnerables. En esencia, lo que traemos aquí es **una modificación del criterio de unidad de convivencia en la normativa del Ingreso Mínimo Vital, para facilitar el acceso a colectivos particularmente vulnerables**. Se trata de la definición técnica de lo que se considera un hogar que, como saben, es algo que tiene una gran relevancia a la hora de solicitar esta prestación.
- A través de un análisis exhaustivo **realizado junto con todas las instancias implicadas** hemos detectado algunas dificultades para acceder a la prestación. Concretamente, en casos de personas con residencia itinerante (sinhogarismo, temporeros, asentamientos...) y otros casos en los que se comparte residencia o vivienda. Nos hemos dado cuenta de que la definición tal y como estaba en la norma no se adaptaba a algunas situaciones de convivencia de personas vulnerables

y hemos denegado unas 60.000 solicitudes a hogares que cumplían el resto de los requisitos, pero no la acreditación de la unidad de convivencia.

- Con el objetivo de incluir a muchos de ellos, que se encuentran entre los más vulnerables, proponemos las siguientes medidas:

- **Para personas en hogares colectivos:** Facilitar el acceso a personas que **viven de forma no permanente** en centros residenciales registrados (como albergues o casas de acogida)

- **Situaciones de convivencia transitorias:** Sabemos que muchas veces en casos de violencia de género, divorcio o separación y desahucio o inhabilitación, las personas se van a vivir con familiares de forma temporal.

Para evitar que este hecho les deje fuera del Ingreso Mínimo Vital, creamos el concepto de **unidad de convivencia independiente**, que les permitirá cursar la solicitud sin tener en cuenta al resto de personas con las que conviven.

- **Además, reforzamos la colaboración con los trabajadores sociales y las entidades del tercer sector al permitirles acreditar, de forma transitoria y subsidiaria situaciones complejas de certificar para los servicios sociales y a las entidades colaboradoras.**

Es un gran desafío conseguir que, al final de la legislatura, los servicios sociales públicos dispongan de los recursos suficientes para responder a la demanda que ha creado el Ingreso Mínimo Vital, que les quiero recordar una vez más, no es solo una prestación viva, sino un conjunto de políticas sociales encaminadas a conseguir la inclusión. Por desgracia, **quitando honrosas excepciones con una larga y exitosa tradición con sus rentas mínimas**, los servicios sociales de este país no están dimensionados en este momento para el reto que supone una prestación como el Ingreso Mínimo Vital.

Lo que nos ha obligado, **transitoria y subsidiariamente**, a recurrir a la experiencia y capacidad de las principales organizaciones del tercer sector, evitando que ningún ciudadano se viera perjudicado por un inadecuado despliegue de los servicios sociales en su territorio.

- Quiero aprovechar esta oportunidad para **agradecer a todas las entidades, organismos, servicios sociales y administraciones, con los que mantenemos un diálogo permanente, por su ayuda en el proceso de mejora continua de la prestación con el que estamos radicalmente comprometidos.**

Otras medidas de protección social

- **El Real Decreto Ley incluye además medidas para reforzar la protección de aquellos que están en primera línea de batalla contra la pandemia: el personal sanitario y sociosanitario**
 - Facilitamos la contratación de profesionales sanitarios retirados de la vida activa haciendo compatible la pensión de jubilación con la actividad. El objetivo es incrementar los medios para combatir la COVID.
 - Las prestaciones causadas por profesionales sanitarios y sociosanitarios que han contraído la COVID en el ejercicio de su profesión pasan a ser consideradas enfermedad profesional, para reconocerles una mayor protección.
- Aprovecho esta ocasión para **reiterar mi agradecimiento, en nombre de todo el Gobierno, a todos aquellos profesionales del sector sanitario y sociosanitario que con su coraje y determinación nos están dando ejemplo a todos**
- **Este Real Decreto Ley también incluye otras medidas socioeconómicas, entre las que se incluyen:**
 - **La flexibilización del acceso a las prestaciones por COVID de los autónomos que tributan mediante estimación objetiva.**
 - **Una ampliación de la cobertura y una prórroga en el plazo de solicitud de las moratorias financieras para paliar los efectos económicos de la Covid.**

- Los **hogares, los autónomos vulnerables y las empresas de los sectores del turismo y el transporte** podrán aplazar hasta un total de nueve meses el pago del principal y los intereses de sus préstamos con y sin garantía hipotecaria.
- Así, aliviarnos de la carga financiera que soportan los colectivos más castigados por la pandemia y **reforzamos su solvencia**.

Conclusiones

- En conclusión, solicito la convalidación de este Real Decreto Ley que incluye varias medidas de calado para **no dejar a nadie atrás**:
 - Reforzando nuestro compromiso con la equiparación de los derechos de las mujeres y los hombres mediante un nuevo complemento para reducir la brecha de género con mayor alcance, mejor diseñado, y más equitativo.
 - Flexibilizando la normativa del Ingreso Mínimo Vital para facilitar su acceso a algunos colectivos vulnerables. Queremos que personas que hoy carecen de los medios básicos puedan participar de pleno en la vida social y económica del país.
 - Asegurando la protección de aquellos que arriesgan sus vidas por nosotros con todos los medios a nuestro alcance.
- **Muchas gracias**